

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CECYTEM" REPRESENTADO POR EL M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y POR LA OTRA EL C.P. ALBERTO HERNANDEZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA ACASA SANTA FE, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. EL CECYTEM DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es un organismo público descentralizado de carácter Estatal denominado, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 48 de la H. LII Legislatura del Estado de México, y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de octubre de 1994.
- b) Que de conformidad con la ley que creo él Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores.
- c) En razón de lo anterior y para el cumplimiento de sus funciones a su cargo requiere los bienes de un: "VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CECYTEM."
- d) Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 17 fracciones I y IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el Dr. en S. Edgar Alfonso Hernández Muñoz en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo y en términos del Artículo 7 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del CECYTEM, mediante Poder Notarial No. 6,381 de fecha 8 de agosto de 2013, pasado ante la Fe del Lic. Patricia Nieto Cid del Prado, titular de la Notaria pública 135 del Estado de México, delega sus facultades a favor del M. en C.P. Abraham Martínez Zamudio Director de Administración y Finanzas del CECYTEM para firmar el presente Contrato.
- e) Que la Dirección de Administración y Finanzas del **CECYTEM**, por medio del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, le compete entre otras acciones la realización de los procesos de adjudicación que se lleven a cabo, a efecto de que se realicen de acuerdo a los lineamientos señalados por las Leyes respectivas.
- f) De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 26 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-095-2017 al haberse declarado desierto dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, y mediante Oficio No. 205G14102/2162/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, se adjudicó el presente Contrato a ACASA SANTA FE, S.A. DE C.V., en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el **CECYTEM**.
- g) Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato.
- h) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

### II. EL PROVEEDOR DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

- 148
- a) Que está debidamente constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura publica 58,746 de fecha 22 de noviembre del 2011 ante el notario público número 102 de México Distrito Federal, Lic. José María Morera González.
  - b) El Cp. Alberto Hernández Cabrera en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con la, Escritura publica 58,746 de fecha 22 de noviembre del 2011 ante el notario público número 102 de México Distrito Federal, Lic. José María Morera González.
  - c) Su Registro Federal de Contribuyentes es ASF1111221S9, se encuentra ubicado en Carretera México Toluca 5690 Locaxco Distrito Federal 05360.
  - d) Que de acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: compra, venta, importación, distribución consignación y comercialización en general de toda clase de automóviles.
  - e) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de un "Vehículo para el transporte de personal del CECYTEM" con las características que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente contrato; lo anterior, derivado de la propuesta presentada por el **PROVEEDOR** en el procedimiento de Adjudicación Directa Núm. AD-095-2017

### SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** efectuará la entrega de los bienes adjudicados dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del presente Instrumento Legal.

### TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega del vehículo se realizará al personal del Departamento de Servicios Generales, quien es el área usuaria y se entregará L.A.B. en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

### CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** se obliga a poner a disposición del **CECYTEM** los bienes descritos en el **ANEXO 1** del presente Contrato, en el lugar, fecha y condiciones que se especifican en el oficio de Adjudicación Directa Núm. AD-095-2017

### QUINTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.

El **PROVEEDOR** se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuados para que los bienes sean transportados desde su origen hasta la entrega sin sufrir daño.

### SEXTA.- SEGUIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

El Departamento de Servicios Generales, en su carácter de área usuaria será el responsables de dar seguimiento al cumplimiento del presente Contrato Administrativo, a fin de coadyuvar con la adecuada recepción de los bienes contratados en el lugar y tiempo convenidos, por lo que una vez que el área usuaria informe por escrito al Departamento de Recursos Materiales de que los bienes adquiridos cumplen con las características y especificaciones solicitadas, los mismos **se tendrán por aceptados a entera satisfacción por parte del área usuaria** antes citada o en su defecto por parte del área técnica que designe el **CECYTEM**, dicha aceptación se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes; el responsable de su recepción deberá plasmar en la factura del **PROVEEDOR**, o en su caso en el documento que haga constar dicha entrega, la firma y sello como evidencia de la recepción de los bienes.

**SEPTIMA.-DEVOLUCION Y REPOSICION DE LOS BIENES**

Aun cuando se conviene que los bienes objeto del presente Contrato, descritos en el **ANEXO 1** de este instrumento legal, no están sujetos a inspecciones o pruebas, el **PROVEEDOR** manifiesta que los mismos cumplen con las características y especificaciones solicitadas por el **CECYTEM** tal y como se especifica en su propuesta presentada según el Oficio de Adjudicación Núm. 205G14102/2162/2017, de la Adjudicación Directa Núm. AD-095-2017. Que genera este contrato; por lo que en caso de existir observaciones por parte del Departamento de Servicios Generales del CECYTEM, en su carácter de área usuaria, estará sujeto a la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento.

**OCTAVA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.**

El **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** convienen que el importe total (con IVA. incluido) de este Contrato, es por la cantidad de **\$ 449,900.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100)**.

El **PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total de los bienes que suministrará, mismos que se relacionan en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

**NOVENA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**

Las partes convienen en que los precios de los bienes son fijos y que no están sujetos a ninguna variación.

**DÉCIMA.- IMPUESTOS.**

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.**

Una vez recibidos y aceptados los bienes, el **CECYTEM** cubrirá al **PROVEEDOR** el precio convenido a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de entrega de los mismos. Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil siguiente.

**Las facturas de los bienes suministrados, se deberán presentar** con los requisitos fiscales vigentes a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con domicilio fiscal en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México; y R.F.C. CEC-941015-RV7.

Deberá consignar en las facturas la descripción detallada de los bienes adjudicados, precios unitarios y totales por cada partida; el importe total con número y letra, desglosando el impuesto al valor agregado (IVA) y deberá contar con sello y firma de recibido, así como anexar el documento de recibido a entera satisfacción por parte del área usuaria. Los errores en las facturas; así como la falta de entrega de algún documento propio de la responsabilidad del **PROVEEDOR**, prorrogarán en igual tiempo y plazo su pago, hasta su corrección y presentación en el área respectiva del **CECYTEM**.

En los supuestos descritos en el párrafo anterior, el periodo que transcurra a partir de la presentación de sus facturas y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones y/o entregue los documentos faltantes, no se computará para efectos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el **PROVEEDOR** estuviere inconforme con el importe pagado, tendrá un plazo de **10 (diez) días naturales**, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación para presentar escrito de reclamación. Si transcurrido este plazo, el **PROVEEDOR** no la efectúa, se considerará que la liquidación, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO.**

El **CECYTEM** pagará al **PROVEEDOR**, las facturas por los bienes entregados, en el Departamento de Recursos Financieros, ubicado en el domicilio señalado en el **inciso h) de la declaración I, del CECYTEM**.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El **PROVEEDOR** se obliga a otorgar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día de la firma de este Contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedida y tramitada ante las instituciones afianzadoras con las

cuales tiene convenio el Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del plazo mencionado.

#### **DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que solo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

El **PROVEEDOR**: Carretera México Toluca 5690 Locaxco Distrito Federal 05360.

El **CECYTEM**: Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, en Metepec, Estado de México.

Las notificaciones de carácter legal, o relativos a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

#### **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El **CECYTEM** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables como dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, en este supuesto el **CECYTEM** notificara al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

#### **DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.**

El **CECYTEM** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando el **PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo. La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; o en su caso, cuando el **CECYTEM** y el **PROVEEDOR** de mutuo acuerdo, suscriban el convenio de anulación del contrato.

Cuando el **CECYTEM** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.**

El **PROVEEDOR** pacta con el **CECYTEM**, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento legal, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato antes de I.V.A. lo anterior al cumplimiento de los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando el **PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Convienen las partes que cualquier modificación o adición necesaria al presente contrato, será motivo de Cláusula adicional y/o en su caso de un convenio que deberá incorporarse como adendum a este instrumento legal, el cual una vez firmado por el "CECYTEM y el "PROVEEDOR" será parte integral del mismo.

Las partes en apego a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20 (veinte) por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originariamente en los mismos y el

precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente, debiendo realizar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

El **PROVEEDOR** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito del **CECYTEM**.

**VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

El **PROVEEDOR** se obliga a que los bienes de este contrato, cumplan con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia de las normas o negligencia de su parte lleguen a causar al **CECYTEM** y/o terceros.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.**

El **PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El **PROVEEDOR** conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **CECYTEM**, en relación con los bienes generados por este Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR.**

El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento de este Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

**VIGÉSIMA TERCERA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

Las partes convienen que en caso de existir discrepancia entre lo establecido en el oficio de Adjudicación No. AD-095-2017, con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la Adjudicación Directa.

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN.**

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

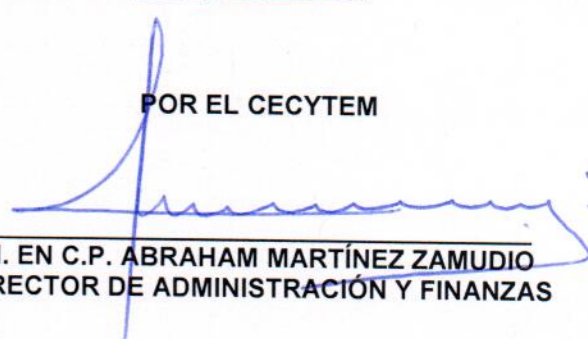
Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Metepec, Estado de México; renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción que le pudiera corresponder por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato se firma al calce, en dos tantos, en la ciudad de Metepec, Estado de México el día 29 de agosto de 2017.

POR EL PROVEEDOR

  
\_\_\_\_\_  
C.P. ALBERTO HERNANDEZ CABRERA  
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CECYTEM

  
\_\_\_\_\_  
M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato Núm. 121-2017 celebrado entre el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México y ACASA SANTA FE, S.A. DE C.V.

Conforme a lo establecido en el "Protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, y sus modificatorios nacionales como internacionales"; publicado en Gaceta de Gobierno el día 23 de septiembre de 2015; los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano de Control Interno de este Organismo por el incumplimiento de obligaciones que hubieren advertido durante el tiempo que tuvieron contacto con los servidores públicos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

  
Lic. David Arturo Gómez Becerril - Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

ORGANO DE CONTROL INTERNO

  
C. Carlos Jiménez Jaures  
Representante de la Contraloría Interna del CECYTEM



AD-095-2017 "VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CECYTEM"  
ANEXO 1 CONTRATO NÚMERO 121-2017  
PROVEEDOR "ACASA SANTA FE, S.A. DE C.V."

PART	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	<p><b>MAZDA CX 5 i Grand Touring 2WD modelo 2018</b></p> <p>TIPO DE MOTOR 2.0L SKYACTIV -G 16 VALVULAS            POTENCIA (HP@RPM) 153@6,000            TORQUE (LB-FT@RPM) 148@4,000            LINEA ROJA (RPM) 6,800            DESPLAZAMIENTO (CM) 1,998            DIAMETRO X CARRERA (MM) 83.5 X 91.2            RELACION DE COMPRESION 13:01            TREN DE VALVULAS 4 VALVULAS POR CILINDRO ELEVADORES MECANICOS            INYECCION DE COMBUSTIBLE INYECCION DIRECTA            TRACCION DELANTERA STD.            TRANSMISION AUTOMATICA SKYACTIV-DRIVE STD.            6 VELOCIDADES CON MODO MANUAL STD            EMISIONES DE CO2 COMBINADO (Gco/km) 153.7 TA            RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE COMBINADO (KM/L)</p> <p><b>SUSPENSION Y CHASIS:</b>            CONTROL DINAMICO DE ESTABILIDAD (DSC) STD            DIRECCION ELECTRICA            FRENOS CON SISTEMA ANTIBLOQUEO (ABS) ASISTENCIA DE FRENADO (BA) Y            DISTRIBUCION ELECTRONICA DE FUERZA DE FRENADO (EBD) STD            FRENOS DE POTENCIA DE DISCO VENTILADO Y DISCO SOLIDO TRASERO STD            SISTEMA DE CONTROL DE TRACCION (TCS)            SUSPENSION DELANTERA- INDEPENDIENTE MACPHERSON CON RESORTES            HELICOIDALES Y BARRA ESTABILIZADORA STD            SUSPENSION TRASERA INDEPENDIENTE MULTI-LINK CON RESORTES            HELICOIDALES Y BARRA ESTABILIZADORA</p> <p><b>EXTERIOR:</b>            ANTENA TIPO TIBURON MONTADA AL TECHO            CALAVERAS LED            DEFENSA DELANTERA Y TRASERA AL COLOR DE LA CARROCERIA            ESCAPE DOBLE CON PUNTA CROMADA            ESPEJOS ELECTRICOS AL COLOR DE LA CARROCERIA CON LUZ DIRECCIONAL            FAROS DE NIEBLA LED            LIMPIADOR TRASERO FIJO -INTERMITENTE            LIMPIA PARA BRISAS CON SENSOR DE LLUVIA            UCES DE MARCHA DIURNA            MANIJAS DE PUERTA AL COLOR DE LA CARROCERIA            SPOILER TRASERO AL COLOR DE LA CARROCERIA            VIDRIOS DE PRIVACIDAD 2 FILA            VIDRIOS ENTINTADOS CON FILTRO UV</p> <p><b>CONFORT:</b>            AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL AUTOMATICO DE TEMPERATURA            INDEPENDIENTE DE DOS ZONAS            AIRE ACONDICIONADO CON FILTRO ANTIPOLEN            APERTURA INTERIOR DE TAPA DE COMBUSTIBLE Y COFRE            BOTON DE ENCENDIDO AUTOMATICO            CONSOLA CENTRAL CON PORTA VASOS Y DESCANZABRASOS            CONTROL REMOTO PARA APERTURA DE PUERTAS            DESEMPAÑADOR TRASERO            ESPACIO EN PUERTAS DELANTERAS Y TRASERAS PARA PORTABOTELLAS            ESPEJO RETROVISOR ELECTRONICO            ESPEJOS DE VANIDAD ILUMINADOS PARA CONDUCTOR Y COPILOTO            LUCES DE CORTECIA DE AREA DE CARGA            LUCES DE LECTURA DELANTERA Y TRASERA            QUEMACOCOS ELECTRICOS DE UN SOLO TOQUE CON CUBIERTA INTERNA            DESLIZABLE            SEGUROS ELECTRICOS DE PUERTAS DE ACCION DOBLE CON FUNCION            AUTOMATICO            TOMACORRIENTE DE 12V            VIDRIOS ELECTRICOS CON FUNCION DE ASCENSO Y DESCENSO            VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA Y PROFUNDIDAD</p> <p><b>ASIENTOS Y ACABADOS:</b>            ASIENTO DEL COPILOTO CON AJUSTE MANUAL DE ALTURA            ASIENTO ELECTRICO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE DE 8 POSICIONES            ASIENTO TRASERO ABATIBLE 40/20/40 PLEGABLE AL NIVEL DEL PISO            ASIENTOS DELANTEROS RECLINABLES Y DESLIZBALES            ASIENTOS TRASEROS RECLINABLES            BOLSA DETRÁS DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR            CABEZERA DE ALTURA AJUSTABLE PARA ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS            DESCANZABRASOS TRASERO CON PORTA BRASOS            PALANCA DE VELOCIDADES FORRADA EN PIEL            SOPORTE LUMBAR DE AJUSTE ELECTRICO            VESTIDURAS DE ASIENTOS DE PIEL            VOLANTE FORRADO EN PIEL</p> <p><b>MAZDA CONNECT:</b>            CONTROL CENTRAL DE MANDO (HMI)            CONTROLES DE AUDIO MONTADOS AL VOLANTE            ENTRADA AUXILIAR DE AUDIO            ENTRADA USB</p>				

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ADJUDICACION DIRECTA NUM. AD-095-2017

CONTRATO NÚM. 121-2017

<p>PANTALLA ACOLOR TOUCHSCREEN DE 7"          SISTEMA BLUETOOTH INTEGRADO CON CONTROLES AL VOLANTE          SISTEMA DE AUDIO HD AM/FM/MP3 CON SEIS BOCINAS</p> <p><b>INSTRUMENTOS:</b>          BOTON MODO SPORT          COMPUTADORA DE VIAJE          CONTROL DE VELOCIDAD CRUZERO          FRENO DE MANO ELECTRICO          TACOMETRO Y 2 ODOMETROS</p> <p><b>SEGURIDAD</b>          AJUSTE DE ALTURA PARA CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS          BOLSAS DE AIRE FRONTALES          BOLSAS DE AIRE LATERALES          BOLSAS DE AIRE LATERALES TIPO CORTINA          CAMARA DE VISION TRASERA          CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS PARA ASIENTOS          CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS CON PRETENSORES REGULADORES DE FUERZA          PEDALES COLAPSABLES EN CASO DE COLISION FRONTAL          SEGURO PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS          SISTEMA DE ALARMA ANTIRROBO CON INMOVILIZADOR DE MOTOR          SISTEMA DE ALERTA DE TRAFICO TRASERO (RCTA)          SISTEMA DE ANCLAJE PARA SILLA DE BEBE EN ASIENTO TRASERO (LATCH)          SISTEMA DE MONITOREO DE PUNTO CIEGO (BSM)</p> <p>GARANTIA: 36 MESES O 60,000 KM          CON MAZDA ASSIST.</p>			
			<p style="text-align: right;"><b>SUBTOTAL</b>                      387,844.83</p>
			<p style="text-align: right;"><b>IVA</b>                                      62,055.17</p>
			<p style="text-align: right;"><b>TOTAL</b>                                    449,900.00</p>

(TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POR EL PROVEEDOR

C.P. ALBERTO HERNANDEZ CABRERA  
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL CECYTEM

M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS